

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

RECIBIDO
17:26 h
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LA SEQUÍA QUE SE PRESENTÓ EN 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha seis de marzo de la anualidad en curso, el Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó el punto de acuerdo *"POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LA SEQUÍA QUE SE PRESENTÓ EN 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA"*.
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Protección Civil.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./770/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 003**.
4. Derivado del análisis sostenido por la y los legisladores integrantes de las Comisión Permanente de Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

“Los déficits de lluvia registrados en el sureste del país durante los últimos días, provocaron que el 14.7 por ciento del territorio oaxaqueño presente actualmente condiciones de sequía moderada y sequía severa, además de que otro 15 por ciento padezca de clima anormalmente seco, reportó el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Según el informe con corte al 15 de febrero, los municipios istmeños de Matías Romero y Santa María Chimalapa padecen sequía severa, al tiempo que 82 municipios más sufren de sequía moderada y 86 de clima anormalmente seco, detallo la dependencia federal.

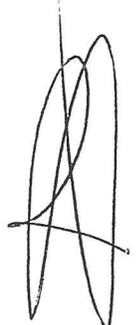
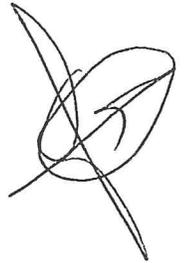
El organismo agrego que 65.8 por ciento del territorio estatal, equivalente a 373 municipalidades, permanece sin ningún tipo de afectación.

Conagua indico que desde el 15 de octubre de 2018, Oaxaca no presentaba ningún municipio con sequía severa, aunque resalto que durante noviembre, diciembre y enero pasados, se reportaron de manera ordinaria afectaciones por sequía moderada y clima anormalmente seco.

Algunos de los 82 municipios que actualmente padecen sequía moderada son Tezoatlán de Segura y Luna, Silacayoápam, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Yucuná, Santos Reyes Tepejillo, Santo Domingo Yodohino, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santiago Tamazola y Santiago Nuyó.

Asimismo, Santiago Loallaga, Santiago Lachiquiri, Santiago del Río, Santiago Cacaloxtotec, Santiago Ayuquillilla, Santa María Zacatepec, Santa María Yucuhuiti, Santa María Petapa, Jalapa del Marqués y Villa Chilapa de Díaz.

Además, la Heroica ciudad de Tlaxiaco, Santa Lucía Monteverde, Santa Cruz Itundujia, San Simón Zahuatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Nicolás Hidalgo, San Martín Peras, San Juan Mixtepec y San Juan de los Cués.



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

De acuerdo a datos oficiales, los déficits de lluvia que se observaron en gran parte del país favorecieron el incremento de áreas anormalmente secas en los estados costeros del Pacífico, desde Sonora hasta Jalisco, en tanto que la sequía moderada se incrementó en la vertiente del Golfo de México, desde Tamaulipas hasta Tabasco y en el Istmo de Tehuantepec.

De igual forma, aumento ligeramente la sequía severa en la región de las Huastecas. Al 15 de febrero de 2019, el área con sequía desde moderada hasta extrema es de 7.33 por ciento a nivel nacional, 0.72 por ciento mayor que lo cuantificado al 31 de enero de 2019.

TERCERO. De la lectura al punto de acuerdo, se advierte que el promovente plantea realizar un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Dependencias legalmente facultadas, con la finalidad de que se solicite la Declaratoria de Desastre Natural, en virtud de la sequía que se presentó en ochenta y cuatro Municipios del Estado de Oaxaca.

En principio, pudiese parecer que se actualiza la extemporaneidad de lo pretendido, ya que la solicitud de corroboración que debe de realizar el Titular del Ejecutivo de la Entidad Federativa que se trate, cuando se encuentre en Desastre Natural, se deberá de hacer dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de los mismos; sin embargo, para el caso de sequía severa y cuando se cuente con información que permita inferir una afectación en el abastecimiento de agua potable, las Entidades Federativas podrán solicitar la corroboración de la sequía severa en un plazo de hasta ocho días hábiles, contados a partir de que concluya el periodo normal de lluvias; de conformidad con el artículo 7°, tercer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

En virtud de lo anterior, y considerando que la ocurrencia cada vez más frecuente de desastres naturales en nuestro país, provocados por el cambio climático, ha significado, además de su impacto en la vida cotidiana de la población, daños considerables en la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, eléctrica, educativa, de salud, urbana, de vivienda, e incluso turística; la y los integrantes de ésta Comisión Permanente de Protección Civil, consideramos que resulta procedente la presente propuesta, ya que durante el presente periodo normal de lluvias se podrá percatar si existe una afectación en el abastecimiento de agua potable en los ochenta y cuatro Municipios que contempla el punto de acuerdo en estudio, y así estar en posibilidad de solicitar la corroboración correspondiente para la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, la y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La y los integrantes de la Comisión Permanente de Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina que es procedente **EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LA SEQUÍA QUE SE PRESENTÓ EN 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que soliciten se emita Declaratoria de Desastre natural para efectos de la Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la sequía que se presentó en 84 Municipios del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

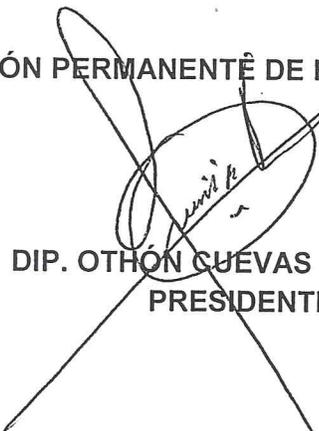
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

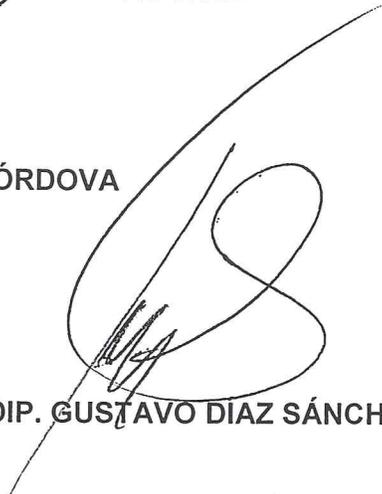
Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 25 de junio de 2019.

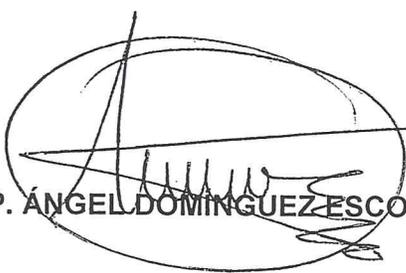
COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL


DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 003, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.